

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

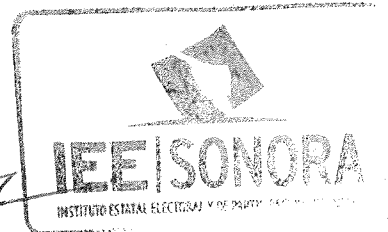
En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día veintitrés de diciembre del presente año, se publicó en los estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, la presente cédula de notificación, constante de una (1) foja útil, en cumplimiento al punto **CUARTO** del Acuerdo JGE18/2020 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020"*, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria realizada el día veinte de diciembre de dos mil veinte, constante de ocho (08) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





**ACUERDO JGE18/2020**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.**

**EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**GLOSARIO**

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
- III. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio número IEE/DEA-233-/2020, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al

Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2020.

## CONSIDERANDO

### Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior.

### Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
6. Que el artículo 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

*"X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;*

*XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;*

*XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;"*

P

7. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

*"Artículo 7º.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.*

*Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.*

*Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación"*

8. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

*"XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;*

*.....*

*XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. "*

#### **Razones y motivos que justifican la determinación**

9. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-233-/2020, de fecha dieciséis de diciembre

de dos mil veinte, presentó la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización de las **adecuaciones a la Ley de Ingresos**, modificada por los recursos recibidos por la cantidad de **\$29'853,190.00 (Veintinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)**, cuya afectación impacta a las adecuaciones del recurso modificado en las partidas del momento contable del modificado, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las órdenes de pago que se señalan a continuación:

FECHA	ORDEN DE PAGO	CONCEPTO DEL RECURSO RECIBIDO	IMPORTE
12/03/2020	1900028231	MINISTRACIONES 1ER QNA SEPT 2018 GASTO OPERATIVO	\$4,519,328.00
12/03/2020	1900028238	MINISTRACIONES 2DA QNA SEPT 2018 GASTO OPERATIVO	\$4,519,328.00
12/03/2020	1900032811	MINISTRACIONES 1RA QNA OCT 2018 GASTO OPERATIVO	\$4,519,328.00
12/03/2020	1900040501	MINISTRACIONES 1ER QNA DIC 2019 GASTO OPERATIVO	\$1,272,227.00
12/03/2020	1900040496	MINISTRACIONES 2DA QNA DIC 2019 GASTO OPERATIVO	\$1,272,227.00
20/03/2020	1900007267	RECURSO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE DEMANDA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL	\$13,750,752.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL INGRESO</b>			<b>\$ 29,853,190.00</b>

- b) La Dirección Ejecutiva de Administración durante el periodo de enero al doce de diciembre del ejercicio 2020, realizó **adecuaciones compensadas** consideradas como procedentes, mismas que autorizaron y solicitaron las distintas unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral, las cuales son adecuaciones compensadas que representan movimientos cuyo resultado neto es 0 a los aumentos al presupuesto, mismas que impactan en las diferentes requisiciones para solventar los recursos insuficientes en las partidas que requerían para atender la operación de las áreas administrativas, y que derivaron de las situaciones no previstas por la emergencia sanitaria COVID-19, que tuvo como impacto que los recursos no se ejercieran en los términos y proyectos que las áreas presupuestaron originalmente; por lo cual, las unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, realizaron mediante oficio las solicitudes y justificaciones pertinentes, para el impacto compensado que tuviera como objetivo cumplir con las estrategias de trabajo que permitiera hacer frente a las actividades que se presentaron, siendo un total de movimientos compensados por la cantidad de **\$4,570,137.36 (Cuatro millones quinientos setenta mil, ciento treinta y siete pesos 36/100 M.N.)**, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo Único** que se adjunta al presente Acuerdo, así

como también se adjuntan los oficios de solicitud recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

- c) La Dirección Ejecutiva de Administración realizó adecuaciones liquidadas al ejercicio del gasto en cumplimiento a la Resolución SUP-JRC-493/2015 en la cual se ordenó al Instituto Estatal Electoral a realizar pagos respectivos a partidos políticos. Lo anterior, mediante orden de pago número 1900007267, por un total de **\$13'750,752.00 (Trece millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100)**, cuyo impacto resulta en requerir el aumento a la Partida 44701 denominada "ayudas sociales a entidades de interés público", por lo que, en consecuencia, se tiene que el presupuesto del ejercicio del gasto aumenta.
- d) La Dirección Ejecutiva de Administración en virtud del recurso recibido de las órdenes de pagos que corresponden a ejercicios anteriores recibidas en el presente ejercicio, requiere realizar la adecuación líquida por la disponibilidad de recurso, a efecto de atender la observación por parte de los Organismos Fiscalizadores por los adeudos ante el ISSSTESON, los cuales se derivan a los recursos no recibidos en tiempo y forma por parte de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado en ejercicios anteriores, por lo que, se requiere el aumento presupuestal a la partida 99101 ADEFAS por un total de **\$6,930,881.55 (Seis millones novecientos treinta mil ochocientos ochenta y un pesos 55/100)**, para realizar los trámites que correspondan a la liquidación total de los adeudos ante el Instituto de Seguridad Social (ISSSTESON).
10. En relación a lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es con base en lo establecido en el artículo 33 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales liquidadas y compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que las modificaciones que se proponen, resultan de las solicitudes realizadas por las unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

11. Que esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral del Instituto Electoral estima que la propuesta que se presenta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, contempla la reasignación presupuestal de los recursos que fueron necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias

de este organismo previstas en este ejercicio fiscal 2020, propuesta que en su momento debió permitir que el Instituto Estatal Electoral alcanzara los fines previstos en el artículo 110 de la citada LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

12. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo expuesto en los considerandos 9 y 10 del presente Acuerdo.
13. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo expuesto en los considerandos 9 y 10 del presente Acuerdo, y mismas que se adjuntan como **Anexo Único**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo e informe de las mismas a la Consejera Presidenta, una vez concluidas las mismas.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

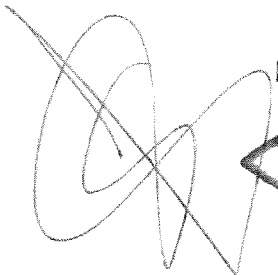
**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de este Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

**SEXTO.-** Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veinte, y firman para constancia la Presidencia y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**



Lic. Guadalupe Taddei Zavala  
Consejera Presidente



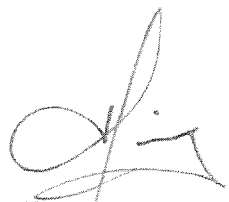
Ing. Francisco Aguirre González  
Director Ejecutivo de Organización  
y Logística Electoral



Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds  
Director Ejecutivo de Fiscalización




Dr. Osvaldo Efraín González Arriaga  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui  
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y  
Capacitación



L.C.P. María Monserrat Soto Félix  
Directora Ejecutiva de Administración



Dra. Mireya Scarone Adarga  
Directora Ejecutiva de Paridad e Igualdad de  
Género





Mtro. Nery Ruiz Arvizu  
Secretario Ejecutivo


Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE18/2020 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020", aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual ordinaria celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veinte.



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día veintitrés del mes de diciembre de dos mil veinte, se publicó por estrados físicos y estrados electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo JGE18/2020 denominado "*POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020*", aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria realizada el día veinte de diciembre de dos mil veinte, por lo que a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del IEEYPC.-  
CONSTE.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

